 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO: GJR-FO-003
	AVISO	VERSIÓN: 01
		FECHA: 27 - Jul - 2021

**LA DIRECCIÓN TÉCNICO JURÍDICA
PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA
CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.**

De conformidad con lo establecido en el inciso 2º. del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y ante el trámite ya surtido en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones SDQS en debida forma y dentro de los términos de ley, en razón a la imposibilidad de realizar la notificación personal ante la inexistencia de direcciones aportadas por el interesado y/o dirección errada o que no aparecen en los expedientes que reposan en el Procedimiento de Atención a la Ciudadano de esta Corporación, se procede a notificar mediante la publicación del presente aviso el contenido del oficio y/o memorando de respuesta, expedido por la Dirección Jurídica del Concejo de Bogotá, D.C., de Subsecretarios de Comisión, del Secretario General del ente de Control, y/o los Honorables Concejales de Bogotá, así

Nota: Se publican los originales de la respuesta en atención a la política distrital de cero papel.

PETICIONARIO	SDQS	CORDIS OFICIOS	OTROS
ANÓNIMO	428475-2022	EE-18442-2022	DIR.JURIDICA

Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Se advierte que la notificación se considera surtida en el momento de la desfijación del presente aviso.


ROBERTO JOSÉ FUENTES FERNÁNDEZ
 Director Técnico Jurídico

5 DICIEMBRE 2022 (2)
 FECHA DE FIJACIÓN
 Hora: 8:00 a.m.

9 DICIEMBRE 2022
 FECHA DE DESFIJACIÓN
 Hora: 5:00 p.m.

Ley 1437 de 2011 Artículo 69 Inciso 2º. " Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Ley 1581 de 2012. Sus datos personales han sido tratados en cumplimiento de ésta ley.



**Concejo
de Bogotá**

CONCEJO DE BOGOTÁ 02-12-2022 11:22:47
Al Contestar Cite Este Nr 2022EE10442 O 1 Fol 1 Anex 0
ORIGEN: DIRECCION JURIDICAFUENTES FERNANDEZ ROBERTO JOSE
DESTINO: ANONIMO
ASUNTO: COMUNICACION SDQS N° 4284752022-
OBS: EPOLANIAC

Señor(a)
ANÓNIMO
Bogotá D.C.

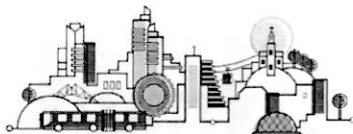
Asunto: Comunicación **SDQS N° 4284752022**

Respetada señor(a): **ANÓNIMO**

En atención a su solicitud con el número **SDQS N° 4284752022**, en el cual informa que: *"En calle 75 no 70 a 04 funciona un establecimiento de venta y consumo de licor y presenta varias irregularidades, está ubicado en un area residencial por uso de suelo no esta permitido, esta a menos de 20 metros de colegio y jardín cuando se restringe el expendo y consumo de bebidas alcohólicas en un radio de 200 metros de establecimientos educativos, ubican sillas, mesas, horno y parquean motos y ciclas sobre anden invadiendo el espacio público (no se debe consumir bebidas alcohólicas en el espacio público. Parquean por horas carros de sus clientes enlentizando trafico, ponen música duro, rien carcajean chiflan, gritan, silban, desde 1 pm hasta la madrugada básicamente de miércoles a domingo. Y han tenido el descaro de instalar amplificador y este 20 noviembre no contentos con tenernos hasta la madrugada en vela abrieron desde las 8 am con su consabido bullicio. Increíble como traen niños para que vean a sus patéticos padres tomando, dándoles mal ejemplo y luego exponiéndolos a un accidente en el carro que conducen ebrios. Es indignante el irrespeto, el atropello de nuestros derechos, ponen el bien individual sobre el colectivo, indignados por la falta de competencia de las entidades regulatorias y entes gubernamentales, por la permisibilidad, la falta de conciencia y la condescendencia. Con tanta irregularidad será que hay corrupción????Por qué los policías no hacen rondas y verifican esta serie de irregularidades";* atentamente, le informamos que de acuerdo con los artículos 8,12 y las demás disposiciones del Decreto Ley 1421 de 1993 por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Santafé de Bogotá, esta Corporación carece de competencia para resolverla.

Dando trámite a su solicitud, de conformidad con el Decreto 1504 de 1998 nos permitimos informarle que hemos remitido su petición a la Secretaria de Gobierno, a la Secretaria de Seguridad, a la Secretaria de Movilidad y a la Personería Distrital para que resuelvan de fondo su inquietud y establezcan los correctivos pertinentes.

Apreciado Señor(a), agradecemos su confianza en la Corporación y cordialmente lo invitamos a hacer el respectivo seguimiento de su **SDQS N° 4284752022**, en la plataforma del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas, **Bogotá Te Escucha** y/o, en caso de requerir información adicional, dirigirse al correo electrónico institucional atencionalciudadano@concejobogota.gov.co, o a nuestras instalaciones ubicadas en la calle 36 N° 28 A – 41 piso primero, Oficina de Atención a la Ciudadanía, teléfonos: directo - 2088120, conmutador - 2088210 extensiones 8120-8122.





Atentamente,


ROBERTO JOSÉ FUENTES FERNÁNDEZ
Director Técnico Jurídico

Proyectó: Edgar Polania Cuellar. Abogado contratista - Dirección Jurídica
Aprobó: Carlos Ernesto Segura Hortua – – Dirección Jurídica

